

The logo of the Congreso del Estado de Nayarit is a circular emblem. It features a yellow outer ring with the text "CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT" at the top and "NAYARIT ES PRIMERO" at the bottom. The center of the logo is divided into four quadrants of different colors: green, red, yellow, and blue. In the center of these quadrants is the coat of arms of the state of Nayarit, which depicts a shield with a sun, a cornucopia, and a book.

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES
(CECA)

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	6
b) Estado de Ingresos y Egresos.	7
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	9
d) Análisis Presupuestal.	11
VII. Alcance.	
a) Universo Seleccionado.	13
b) Muestra Auditada.	13
VIII. Áreas Revisadas.	15
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	15
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera:	
Resultado 1. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15	17
Resultado 1. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15	17
Resultado 2. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15	18
Resultado 2. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15	19
Resultado 2. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15	20
Resultado 3. Sin Observación	20
Resultado 4. Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15	20
Resultado 4. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15	21
Resultado 4. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15	23
Resultado 4. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15	24
Resultado 5. Observación 3.AGFOPA.08.CECA.15	24
Resultado 5. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15	34
Resultado 5. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15	35
Resultado 5. Recomendación 3.AGFOPA.08.CECA.15	35
Resultado 7. Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15	36
Resultado 8. Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15	38
Resultado 8. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15	39
Resultado 8. Observación 3.AGFOPA.08.CECA.15	41
Resultado 8. Observación 4.AGFOPA.08.CECA.15	42
Resultado 8. Observación 5.AGFOPA.08.CECA.15	44
Resultado 8. Observación 6.AGFOPA.08.CECA.15	49
Resultado 8. Observación 7.AGFOPA.08.CECA.15	50
Resultado 8. Observación 9.AGFOPA.08.CECA.15	51
Resultado 8. Observación 10.AGFOPA.08.CECA.15	53
Resultado 8. Observación 11.AGFOPA.08.CECA.15	54

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 8. Observación 12.AGFOPA.08.CECA.15	55
Resultado 8. Observación 13.AGFOPA.08.CECA.15	56
Resultado 8. Recomendación 1. AGFOPA.08.CECA.15	57
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	58
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	58
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	58
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.	59
XIV. Dictamen de la Auditoría.	59

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Consejo Estatal Contra las Adicciones.
08.OPA.15

II. Criterios de Selección.

Una vez analizada la información que integran las cuentas públicas de los sujetos de fiscalización que conforman la administración Pública Paraestatal; se ha decidido que se audite la relativa al Consejo Estatal Contra las Adicciones, derivado de que dicho organismo no ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos, y se espera que la ciudadanía tenga mayor confianza en el desempeño de los órganos fiscalizadores.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, y en lo previsto por el “Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Cámara de Diputados del H. Congreso de Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y el H. Congreso del Estado de Nayarit, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de realizar la fiscalización del ejercicio de los recursos de los ramos generales 23 y 33, reasignados previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

IV. Antecedentes.

Auditoría de Gestión Financiera.

El 13 de abril de 2009, fue emitida visita domiciliaria OFS/AGF/OPA/CECA/01/2009, dirigida a la licenciada Marisela Peralta López, Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), en la que se le notifica el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008.

Asimismo, el 16 de abril de 2008, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de la visita domiciliaria del 17 de julio de 2009, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Con fecha 28 de septiembre de 2009 se remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-OPA/1393/2009 el Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2008, el cual fue recibido en la misma fecha.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Al respecto con oficio CECA/DG/208/09 del 19 de octubre de 2009, la licenciada en trabajo social Marisela Peralta López, Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones, nos envía documentos y argumentos con la finalidad de solventar las observaciones señaladas.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo Estatal Contra las Adicciones, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Consejo Estatal Contra las Adicciones Balance General al 31 de Diciembre del 2008		
	\$	\$
Activo		
Disponible		
Fondos Fijos	15,000.00	
Bancos	2'046,716.97	2'061,716.97
Cuentas por Cobrar		
Deudores diversos	26,984.83	
Crédito al Salario	427.42	27,412.25
Fijo		
Bienes Inmuebles	2'826,304.34	
Muebles y Enseres	499,603.50	
Maquinaria, Mobiliario y Equipo de Transporte	941,868.00	
Equipo Diverso	148,459.70	4'416,235.54
Diferido		
Papelería y Artículos de Oficina		851.00
Total Activo		6'506,215.76
Pasivo		
Circulante		
Impuestos por Pagar	19,777.39	
Retenciones y Aportaciones de Nómina	33,330.48	
Proveedores	7,050.93	
Acreedores Diversos	101,803.77	
Gratificaciones por Pagar	16,879.51	178,842.08
Suma Pasivo		178,842.08

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Patrimonio		
Patrimonio	4'416,235.54	
Incremento a la Hacienda Pública Año Anteriores	210,676.93	
Incremento al Patrimonio Año Fiscal	1'700,461.21	6'327,373.68
Total Pasivo más Patrimonio		6'506,215.76

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Consejo Estatal Contra las Adicciones				
Estado de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008				
	\$	\$	\$	\$
Ingresos				
Productos				
Concesiones, Contratos, Rentas, Intereses, Dividendos y Regalías		741.08		
Otros Productos				
Consultas y Estancias	410,725.00			
Incapacidades	68,874.02			
Ingresos por Venta de Coca Cola	1,236.00	480,835.02	481,576.10	
Recursos Federales Diversos				
Otros Recursos Federales				
Recursos CONADIC.			3'808,934.14	
Subsidio Estatal			12'630,000.00	
Total de Ingresos				16'920,510.24
Egresos				
Servicios Personales				
Sueldos Ordinarios				
Personal de Base	3'864,571.42			
Personal de Confianza	660,316.88	4'524,888.30		
Otros Sueldos y Salarios				
Ajuste de Calendario	107,535.70			
Transitorios Confianza	368,055.50	475,591.20		
Sobre Sueldos				
Compensaciones	512,891.18			
Ayuda para Despesa	107,374.46			
Ayuda Escolar	46,908.38			
Ayuda para Transporte	32,272.22			
Ayuda para Renta	136,827.86			
Productividad	43,530.88			
Gasto Doméstico	156,378.36			
Previsión Social Múltiple	367,564.45			
Bono de Despesa	311,049.00			
Quinquenio	141,815.97			
Prima Dominical	154,964.64			
Bono Gravado	234,153.23			
Bono Exento	203,198.01	2'448,928.64		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Gratificaciones		
Prima Vacacional	290,265.99	
Gratificación Anual	1'062,279.43	
Fondo de Ahorro	307,144.19	
Bonos de Previsión social	525,625.11	
Otros Estímulos Contractuales	44,800.00	
Gratificaciones	237,000.00	
Material Deportivo	81,000.00	
Guarderías y Actividades Culturales	21,000.00	
Ayuda Educacional	107,000.00	
Ayuda para Lentes	1,089.00	
Telas para Uniformes	56,524.80	
Estimulo por Titulación	5,350.00	
Útiles Escolares	1,094.57	2'740,173.09
Seguridad Social		
Servicios Médicos	380.00	
Seguridad Social	1'029,211.08	1'029,591.08
Suma de Servicios Personales		11'219,172.31
Materiales y Suministros		
Papelería y Artículos de Oficina		
Papelería y Útiles de Oficina	73,168.82	
Papelería y Artículos de Equipo Electrónico	62,899.96	
Ayuda para Material Oficina SUTSEM	2,620.00	138,688.78
Alimentos en General		
Alimentos de Trabajo	40,037.17	
Alimentos para Internos	386,051.49	426,088.66
Material de Mantenimiento		
Refacciones Transporte Terrestre		8,919.60
Mantenimiento de Edificios		
Pinturas de Edificios	14,124.58	
Material Eléctrico	9,061.43	23,186.01
Materiales Diversos		
Medicinas y Productos Farmacéuticos	37,646.66	
Material Sanitario y de Limpieza	41,079.70	
Material Quirúrgico	1,379.62	
Otros Materiales	63,398.05	143,504.03
Combustibles y Lubricantes		
Lubricantes Transporte Terrestre	36.00	
Combustibles Transporte Terrestre	51,484.16	
Apoyo Combustible SUTSEM	2,620.00	54,140.16
Vestuarios, Prendas y Blancos		
Material Deportivo	3,484.87	
Vestuarios y Textiles	13,921.88	
Apoyo Material deportivo SUTSEM	2,620.00	20,026.75
Suma de Materiales y Suministros		814,553.99
Servicios Generales		

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Arrendamientos		
Fotocopiadoras	14,651.49	
Servicios Básicos		
Correo Electrónico	6,980.50	
Teléfonos	86,030.65	
Correo y Telegramas	5,127.22	
Energía Eléctrica	64,666.00	
Gastos Menores de Oficina	9,641.64	
Gas L.P.	22,929.52	
Agua Potable	2,198.77	
Publicaciones y Suscripciones	5,150.00	202,724.30
Gastos de Viaje		
Pasaje Aéreo	28,901.27	
Pasaje Terrestre	2,137.00	
Viáticos de Viaje	34,090.12	65,128.39
Gastos de Seguro		
Seguros de Vida	27,451.97	
Seguros Vehiculares	22,930.43	50,382.40
Mantenimiento y Reparación de Equipos		
Mantenimiento y Reparación de Equipo Terrestre	34,227.47	
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	2,399.50	
Mantenimiento y Reparación de Equipo Electrónico	13,412.68	
Mantenimiento y Reparación de Equipo Diverso	15,413.77	65,453.42
Servicios de Difusión e Información		
Difusión e Información	1'468,844.51	
Foros y Eventos Especiales	339,088.89	
Congresos, Convenciones y Conferencias	5,520.00	
Impresión de Libros, Folletos y Pósters	203,663.85	
Ayuda Festejo Día del Padre SUTSEM	1,300.00	
Ayuda Festejo Día del Niño SUTSEM	650.00	
Ayuda Festejo Día del Burócrata	1,950.00	
Ayuda Festejo Día de las Madres	1,300.00	
Otros Servicios Generales	3,104.70	2'025,421.95
Pagos de Impuestos		
Impuestos Tenencias		4,874.51
Servicios Bancarios		
Comisiones		880.70
Pago de Licencias		
Licencias para Uso Sistemas de Informática		38,000.00
Suma de Servicios Generales		2'467,517.16
Bienes Muebles e Inmuebles		
Bienes y Equipo Diverso		
Equipo Diverso		88,587.57
Equipo y Mobiliario de Oficina		
Equipo de Oficina	47,406.03	
Equipo de Computo	399,951.97	447,358.00
Equipo de Transporte		
Equipo de Transporte Terrestre		182,860.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Suma de Bienes Muebles e Inmuebles	718,805.57	
Total Egresos		15'220,049.03
Incremento al Patrimonio Año Fiscal.		1'700,461.21

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Consejo Estatal Contra las Adicciones		
Estado de Origen y Aplicación de Fondos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.		
	Parcial	Total
	\$	\$
Origen		
Ingresos Propios		481,576.10
Productos	481,576.10	
Ingresos Provenientes de la Federación		3'808,934.14
Recursos Federales Diversos	3'808,934.14	
Ingresos Provenientes del Estado		12'630,000.00
Subsidio Estatal	12'630,000.00	
Suma el Origen de los Fondos Generados en el Periodo		16'920,510.24
Disponibilidad en Efectivo al 01 de Enero de 2008		677,063.82
Sumas Iguales		17'597,574.06
Aplicación		
Gasto Corriente		14'501,243.46
Servicios Personales	11'219,172.31	
Materiales y Suministros	814,553.99	
Servicios Generales	2'467,517.16	
Gastos de Inversión		718,805.57
Bienes Muebles e Inmuebles	718,805.57	
Suma de Aplicaciones de Fondo en el Periodo		15'220,049.03
Otras Aplicaciones		315,808.06
Disponibilidad en Efectivo al 31 de Diciembre de 2008		2'061,716.97
Sumas Iguales		17'597,574.06

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

d) Análisis Presupuestal.

Consejo Estatal Contra las Adicciones Información Presupuestal de Recursos Totales Por Objeto del Gasto Ejercicio 2008								
Concepto	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Total	%	Presupuesto Ejercido	Sobre y Sub Ejercido	%
Servicios Personales	10'866,860.00	1'221,911.32	588,770.77	11'500,000.55	100.00	11'219,172.31	280,828.24	2.44
Personal de Base	3'924,889.80		52,564.61	3'872,325.19	33.67	3'864,571.42	7,753.77	0.20
Personal de Confianza	709,786.80	0.00	16,290.25	693,496.55	6.03	660,316.88	33,179.67	4.78
Ajuste al Calendario	126,894.61	0.00	18,161.97	108,732.64	0.95	107,535.70	1,196.94	1.10
Transitorio Confianza	380,000.00	44,619.54	56,564.04	368,055.50	3.20	368,055.50	0.00	0.00
Compensaciones	532,083.44	0.00	0.00	532,083.44	4.63	512,891.18	19,192.26	3.61
Otras Gratificaciones	14,588.55	0.00	0.00	14,588.55	0.13	0.00	14,588.55	100.00
Ayuda para Despesa	102,759.84	4,614.62	0.00	107,374.46	0.93	107,374.46	0.00	0.00
Ayuda Escolar	47,433.60	0.00	0.00	47,433.60	0.41	46,908.38	525.22	1.11
Ayuda para Transporte	31,622.40	649.82	0.00	32,272.22	0.28	32,272.22	0.00	0.00
Ayuda para Renta	138,335.04	0.00	0.00	138,335.04	1.20	136,827.86	1,507.18	1.09
Productividad	37,530.72	6,000.16	0.00	43,530.88	0.38	43,530.88	0.00	0.00
Gastos Domésticos	158,086.08	0.00	0.00	158,086.08	1.37	156,378.36	1,707.72	1.08
Previsión Social Múltiple	368,638.56	0.00	649.82	367,988.74	3.20	367,564.45	424.29	0.12
Bono de Despesa	316,172.16	0.00	4,614.62	311,557.54	2.71	311,049.00	508.54	0.16
Quinquenio	144,081.60	0.00	0.00	144,081.60	1.25	141,815.97	2,265.63	1.57
Prima Dominical	110,000.00	44,964.64	0.00	154,964.64	1.35	154,964.64	0.00	0.00
Bono Gravado	0.00	234,153.23	0.00	234,153.23	2.04	234,153.23	0.00	0.00
Bono Exento	0.00	203,198.01	0.00	203,198.01	1.77	203,198.01	0.00	0.00
Prima Vacacional	285,722.96	4,543.03	0.00	290,265.99	2.52	290,265.99	0.00	0.00
Gratificación Anual	484,413.43	577,866.00	0.00	1'062,279.43	9.24	1'062,279.43	0.00	0.00
Fondo de Ahorro	358,930.47	0.00	31,367.36	327,563.11	2.85	307,144.19	20,418.92	6.23
Bono de Previsión Social	471,322.84	54,302.27	0.00	525,625.11	4.57	525,625.11	0.00	0.00
Otros Estímulos Contractuales	40,000.00	4,800.00	0.00	44,800.00	0.39	44,800.00	0.00	0.00
Gratificaciones	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	2.09	237,000.00	3,000.00	1.25
Material Deportivo	82,500.00	0.00	0.00	82,500.00	0.72	81,000.00	1,500.00	1.82
Guardería y Actividades Culturales	21,700.00	0.00	0.00	21,700.00	0.19	21,000.00	700.00	3.23
Ayuda Educacional	64,800.00	42,200.00	0.00	107,000.00	0.93	107,000.00	0.00	0.00
Ayuda para Lentes	55,000.00	0.00	25,428.60	29,571.40	0.26	1,089.00	28,482.40	96.32
Tela para Uniformes	68,050.00	0.00	0.00	68,050.00	0.59	56,524.80	11,525.20	16.94
Estímulo para Titulación	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.17	5,350.00	14,650.00	73.25
Arcón Navideño	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00	0.48	0.00	55,000.00	100.00
Fondo para Préstamo Sindical	15,000.00	0.00	6,223.48	8,776.52	0.08	0.00	8,776.52	100.00
Útiles Escolares	5,400.00	0.00	0.00	5,400.00	0.05	1,094.57	4,305.43	79.73
Servicios Médicos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.43	380.00	49,620.00	99.24
Seguridad Social	1'406,117.10	0.00	376,906.02	1'029,211.08	8.95	1'029,211.08	0.00	0.00
Materiales y Suministros	1'139,000.00	104,384.79	259,919.34	983,465.45	100.00	814,553.99	168,911.46	17.18
Papelaría y Útiles de Oficina	68,400.00	7,638.15	2,869.33	73,168.82	7.44	73,168.82	0.00	0.00
Papelaría y Artículos e Equipo Electrónico	81,000.00	0.00	12,471.48	68,528.52	6.97	62,899.96	5,628.56	8.21
Impresión de Formas Oficiales	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Compendio de Legislación Estatal	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayuda para Material Oficina SUTSEM	2,400.00	500.00	280.00	2,620.00	0.27	2,620.00	0.00	0.00
Alimentos de Trabajo	22,000.00	20,037.17	0.00	42,037.17	4.27	40,037.17	2,000.00	4.76
Alimentos para Internos	508,100.00	14,840.76	136,889.27	386,051.49	39.25	386,051.49	0.00	0.00
Neumáticos y Cámaras	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Refacciones d Transporte Terrestre	35,000.00	0.00	26,080.40	8,919.60	0.91	8,919.60	0.00	0.00
Pinturas de Edificios	21,000.00	0.00	875.42	20,124.58	2.05	14,124.58	6,000.00	29.81
Material Eléctrico	29,000.00	0.00	11,975.17	17,024.83	1.73	9,061.43	7,963.40	46.78
Material para Instalación	1,400.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Medicinas y Productos Farmacéuticos	62,000.00	39,604.00	6,378.74	95,225.26	9.68	37,646.66	57,578.60	60.47
Material de Fotografía y Cinematografía	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Material Sanitario y de Limpieza	40,800.00	3,000.00	2,261.30	41,538.70	4.22	41,079.70	459.00	1.10
Material Quirúrgico	30,000.00	0.00	16,620.38	13,379.62	1.36	1,379.62	12,000.00	89.69
Otros Materiales	89,000.00	2,280.55	1,700.60	89,579.95	9.11	63,398.05	26,181.90	29.23
Lubricantes Transporte Terrestre	4,000.00	0.00	3,964.00	36.00	0.00	36.00	0.00	0.00
Combustible de Transporte Terrestre	78,600.00	11,484.16	0.00	90,084.16	9.16	51,484.16	38,600.00	42.85
Apoyo Combustible SUTSEM	2,400.00	500.00	280.00	2,620.00	0.27	2,620.00	0.00	0.00
Material Deportivo	14,000.00	0.00	8,515.13	5,484.87	0.56	3,484.87	2,000.00	36.46
Vestuarios y Textiles	20,500.00	4,000.00	78.12	24,421.88	2.48	13,921.88	10,500.00	42.99
Apoyo Material Deportivo SUTSEM	2,400.00	500.00	280.00	2,620.00	0.27	2,620.00	0.00	0.00
Servicios Generales	3'836,874.14	1'282,917.49	1'552,021.38	3'567,770.25	100.00	2'467,517.16	1'100,253.09	30.84
Fotocopiadora	54,800.00	0.00	23,724.73	31,075.27	0.87	14,651.49	16,423.78	52.85
Correo Electrónico	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.20	6,980.50	19.50	0.28
Teléfonos	80,000.00	35,920.65	0.00	115,920.65	3.25	86,030.65	29,890.00	25.78
Correos y Telegramas	7,000.00	1,000.00	1,026.78	6,973.22	0.20	5,127.22	1,846.00	26.47
Energía Eléctrica	56,240.00	8,426.00	0.00	64,666.00	1.81	64,666.00	0.00	0.00
Gastos Menores De Oficina	10,000.00	2,376.22	2,734.58	9,641.64	0.27	9,641.64	0.00	0.00
Gas LP	64,000.00	0.00	17,070.48	46,929.52	1.32	22,929.52	24,000.00	51.14
Agua Potable	8,500.00	0.00	3,301.23	5,198.77	0.15	2,198.77	3,000.00	57.71
Publicaciones y Suscripciones	7,000.00	0.00	1,850.00	5,150.00	0.14	5,150.00	0.00	0.00
Pasaje Aéreo	70,000.00	0.00	41,098.73	28,901.27	0.81	28,901.27	0.00	0.00
Pasaje Terrestre	27,500.00	0.00	23,363.00	4,137.00	0.12	2,137.00	2,000.00	48.34
Viáticos de Viaje	282,700.00	0.00	67,654.84	215,045.16	6.03	34,090.12	180,955.04	84.15
Seguros de Vida	43,200.00	0.00	15,748.03	27,451.97	0.77	27,451.97	0.00	0.00
Seguros Vehiculares	15,800.00	10,875.55	3,745.12	22,930.43	0.64	22,930.43	0.00	0.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo Terrestre	52,000.00	0.00	6,010.03	45,989.97	1.29	34,227.47	11,762.50	25.58
Mantenimiento y Reparación de Equipo De Oficina	18,000.00	0.00	9,600.50	8,399.50	0.24	2,399.50	6,000.00	71.43
Mantenimiento y Reparación de Equipo Electrónico	56,300.00	0.00	3,674.82	52,625.18	1.48	13,412.68	39,212.50	74.51
Mantenimiento y Reparación de Equipo Diverso	32,000.00	41.12	6,627.35	25,413.77	0.71	15,413.77	10,000.00	39.35
Mantenimiento y Reparación de Software	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Difusión e Información	595,049.50	1'040,686.60	3,836.00	1'631,900.10	45.74	1'468,844.51	163,055.59	9.99
Foros y Eventos Especiales	968,390.84	3,836.00	625,937.95	346,288.89	9.71	339,088.89	7,200.00	2.08

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Congresos y Convenciones y Conferencias	1'238,693.80	0.00	660,802.86	577,890.94	16.20	5,520.00	572,370.94	99.04
Impresión, Libros, Folletos y Póster	52,400.00	170,480.84	0.00	222,880.84	6.25	203,663.85	19,216.99	8.62
Ayuda para Festejo Día Padre SUTSEM	1,000.00	300.00	0.00	1,300.00	0.04	1,300.00	0.00	0.00
Ayuda para Festejo Día Niño SUTSEM	500.00	150.00	0.00	650.00	0.02	650.00	0.00	0.00
Ayuda para Festejo Día Burócrata SUTSEM	1,500.00	450.00	0.00	1,950.00	0.05	1,950.00	0.00	0.00
Ayuda para Festejo Día Madres SUTSEM	1,000.00	300.00	0.00	1,300.00	0.04	1,300.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	30,000.00	0.00	26,895.30	3,104.70	0.09	3,104.70	0.00	0.00
Impuestos de Tenencia	8,800.00	74.51	0.00	8,874.51	0.25	4,874.51	4,000.00	45.07
Comisiones	5,000.00	0.00	1,819.05	3,180.95	0.09	880.70	2,300.25	72.31
Licencia P/Uso de Sistemas de Información	37,000.00	8,000.00	0.00	45,000.00	1.26	38,000.00	7,000.00	15.56
Bienes Muebles e Inmuebles	850,628.00	0.00	51,405.11	799,222.89	100.00	718,805.57	80,417.32	10.06
Equipo Diverso	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	13.14	88,587.57	16,412.43	15.63
Equipo de Oficina	53,000.00	0.00	0.00	53,000.00	6.63	47,406.03	5,593.97	10.55
Muebles de Oficina	41,628.00	0.00	31,405.11	10,222.89	1.28	0.00	10,222.89	100.00
Equipo de Computo	421,000.00	0.00	20,000.00	401,000.00	50.17	399,951.97	1,048.03	0.26
Equipo Terrestre	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	28.78	182,860.00	47,140.00	20.50
Obras Públicas	215,572.00	0.00	170,480.84	45,091.16	100.00	0.00	45,091.16	100.00
Infraestructura Hospitalaria	215,572.00	0.00	170,480.84	45,091.16	100.00	0.00	45,091.16	100.00
Total	16'908,934.14	2'609,213.60	2'622,597.44	16'895,550.30	100.00	15'220,049.03	1'675,501.27	9.92
Programas	16'895,550.30	0.00	0.00	16'895,550.30	50.00	15'220,049.03	1'675,501.27	9.92
Programa de Administración	2'522,116.10	0.00	0.00	2'522,116.10	7.46	2'247,793.15	274,322.95	10.88
Programa de Prevención	4'975,031.54	0.00	0.00	4'975,031.54	14.72	3'750,487.26	1'224,544.28	24.61
Programa de Tratamiento	9'398,402.66	0.00	0.00	9'398,402.66	27.81	9'221,768.62	176,634.04	1.88
Suma	33'804,484.44	2'609,213.60	2'622,597.44	33'791,100.60	100.00	30'440,098.06	3'351,002.54	19.84

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo - Monto Recaudado y/o Ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de Balance	13'012,431.52	4'839,777.73	37.19
Ingresos	16'920,510.24	15'228,459.22	90.00
Egresos	15'220,049.03	5'262,678.26	34.57

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$2'531,131.45 (dos millones quinientos treinta y un mil ciento treinta y un pesos 45/100 moneda nacional) mismo que se integra del alcance de un 38.90%, que se fijo como muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra fiscalizada \$
Bancos	2'046,716.97	614,015.09
Deudores Diversos	26,984.83	26,984.83
Bienes Inmuebles	2'826,304.34	1'413,152.17
Muebles y Enseres	499,603.50	149,881.05
Maquinaria, Mobiliario y Equipo de Transporte	941,868.00	282,560.40
Equipo Diverso	148,459.70	44,537.91
Total	6'489,937.34	2'531,131.45

En el rubro del Pasivo y Patrimonio, se fiscalizó un monto total de \$2'308,646.28. (dos millones trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 28/100 moneda nacional) mismo que igualmente se integró con un alcance del 35.48%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra fiscalizada \$
Impuestos por pagar	19,777.39	19,777.39
Retenciones y aportaciones de nomina	33,330.48	33,330.48
Acreedores diversos	101,803.77	30,541.13
Gratificaciones por pagar	16,879.51	16,879.51
Patrimonio	4'416,235.54	2'208,117.77
Total	4'588,026.69	2'308,646.28

Ingresos:

Se fiscalizó un monto total de \$15'226,679.84 (quince millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), mismo que representa el 89.98%, del total de los ingresos reportados por el Consejo Estatal Contra las Adicciones, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Rubro	Monto Recaudado \$	Monto de la muestra fiscalizada \$	Alcance sobre la partida %
Productos	479,599.02	431,639.12	90.00
Consultas y estancias	410,725.00	369,652.50	90.00
Incapacidades	68,874.02	61,986.62	90.00
Recursos Federales Diversos	3'808,934.14	3'428,040.73	90.00
Recursos CONADIC	3'808,934.14	3'428,040.73	90.00
Subsidio Estatal	12'630,000.00	11'367,000.00	90.00
Subsidio Estatal	12'630,000.00	11'367,000.00	90.00
Total	16'918,533.16	15'226,679.84	90.00

Egresos:

Se fiscalizó un monto total de \$5'262,678.26 (cinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), mismo que representa el 34.57% del total del gasto reportado por el Consejo Estatal Contra las Adicciones, del total del gasto reportado, resultando

seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Capítulo, concepto y partida	Monto Ejercido \$	Monto de la muestra fiscalizada \$	Alcance sobre la partida %
1000 Servicios Personales	7'102,916.10	2'130,874.83	30.00
Sueldos Ordinarios	4'524,888.30	1'357,466.49	30.00
Personal de Base	3'864,571.42	1'159,371.43	30.00
Personal de Confianza	660,316.88	198,095.06	30.00
Otros Sueldos y Salarios	475,591.20	142,677.36	30.00
Ajuste de Calendario	107,535.70	32,260.71	30.00
Transitorios Confianza	368,055.50	110,416.65	30.00
Sobre Sueldos	512,891.18	153,867.35	30.00
Compensaciones	512,891.18	153,867.35	30.00
Gratificaciones	1'589,545.42	476,863.63	30.00
Prima Vacacional	290,265.99	87,079.80	30.00
Gratificación Anual	1'062,279.43	318,683.83	30.00
Gratificaciones	237,000.00	71,100.00	30.00
2000 Materiales y Suministros	459,220.31	459,220.31	100.00
Papelería y Artículos de Oficina	73,168.82	73,168.82	100.00
Papelería y Útiles de Oficina	73,168.82	73,168.82	100.00
Alimentos en General	386,051.49	386,051.49	100.00
Alimentos para Internos	386,051.49	386,051.49	100.00
3000 Servicios Generales	2'089,771.15	2'089,771.15	100.00
Gastos de Viaje	43,946.43	43,946.43	100.00
Pasaje aéreo	28,901.27	28,901.27	100.00
Viáticos de viaje	15,045.16	15,045.16	100.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos	34,227.47	34,227.47	100.00
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	34,227.47	34,227.47	100.00
Servicios de Difusión e Información	2'011,597.25	2'011,597.25	100.00
Difusión e Información	1'468,844.51	1'468,844.51	100.00
Foros y eventos especiales	339,088.89	339,088.89	100.00
Impresión de Libros, Folletos y Póster	203,663.85	203,663.85	100.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	582,811.97	582,811.97	100.00
Equipo y Mobiliario de Oficina	399,951.97	399,951.97	100.00
Equipo de Computo	399,951.97	399,951.97	100.00
Equipo de Transporte	182,860.00	182,860.00	100.00
Equipo de Transporte Terrestre	182,860.00	182,860.00	100.00
Total	10'234,719.53	5'262,678.26	51.42

VIII. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron en las instalaciones del Consejo Estatal Contra las Adicciones, (CECA).

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En materia de Auditoria de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y

operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.

2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por subsidios estatales y productos, se registraron correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que exista la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal del gasto en el rubro y la debida comprobación en apego a los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar que para el manejo de los recursos federales derivados del acuerdo de coordinación y sus anexos de ejecución específicos celebrados con el ejecutivo federal y estatal sean destinados

a la instrumentación de acciones contra las adicciones, comprobar que se apertura una cuenta productiva exclusiva para el manejo y administración de los recursos derivados de dichos instrumentos, que se destinan los insumos y subsidios exclusivamente para la realización de las actividades señaladas en el anexo de ejecución específico, que cumplan con la entrega de los productos y resultados establecidos, y que el gasto que se afecta con los recursos, se encuentran debidamente comprobados.

X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de la Auditoría de Gestión Financiera:

Resultado 1. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda elaborar los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios del Consejo Estatal Contra las Adicciones y someterlos a la autorización de la Junta de Gobierno, para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto administrativo que crea al Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, elaborar los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios del Consejo Estatal Contra las Adicciones y someterlos a la autorización de la Junta de Gobierno, para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto administrativo que crea al Consejo Estatal Contra las Adicciones.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Resultado 1. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda que las pólizas contables contengan las rúbricas de quien elabora, revisa y autoriza; las pólizas de cheque deben contar con la firma de quien elaboró el cheque y quién lo autorizó; además se recomienda que los cheques no utilizados se anexen en la póliza con la leyenda de "cancelado".

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para atender la recomendación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, que en las pólizas de ingresos, egresos, diario y cheques, se plasmen las rúbricas de quien elabora, revisa y autoriza; y que los cheques no utilizados se anexen en la póliza con la leyenda de "cancelado".

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Resultado 2. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15

En el auxiliar de la cuenta contable 1202 Deudores Diversos, se detectan adeudos por \$22,233.11 (veintidós mil doscientos treinta y tres pesos 11/100 moneda nacional) correspondiente a ejercicios anteriores, de personas que no abonaron durante el ejercicio 2008, y las cuales ya no laboran para el consejo, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos		Saldo Final \$	Comentario
		Deudor	Acreedor		
1202-01	16,655.21	-	-	16,655.21	Ya no labora en el consejo
1202-02	5,072.21	-	-	5,072.21	Ya no labora en el consejo
1202-04	505.69	-	-	505.69	Ya no labora en el consejo
	22,233.11			22,233.11	

En atención a lo observado se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$22,233.11 (veintidós mil doscientos treinta y tres pesos 11/100 moneda nacional).

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 34 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2008; y 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Se va someter para Autorización de la Junta de Gobierno del CECA en Reunión de fecha 30 de Octubre del 2009, la Solicitud de mandar a cuentas incobrables el saldo de la cuenta contable 1202 Deudores Diversos por la Cantidad de \$22,233.11 (Veintidós mil doscientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.) debido a que son saldos de personas que ya no laboran en la institución y que son de la Administración anterior.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se generan acciones de cobro, y se actualiza el monto deudor por \$22,233.11 (veintidós mil doscientos treinta y tres pesos 11/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 2. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda dar de baja en el activo fijo, conforme a los procedimientos establecidos, los bienes que se detallan a continuación:

Artículo	Modelo
Computadora SONY VAIO	PCG-7Z1L
Cámara fotográfica Sony	DSC-W90

Ya que éstos no existen físicamente en el Consejo Estatal Contra las Adicciones, según se nos informó del primero existe denuncia por robo ante la Procuraduría del Estado, presentando como evidencia la demanda interpuesta ante esta autoridad. Del segundo bien mencionado, se nos informa que se averió; manifestando y comprobando que la persona responsable reintegró la totalidad del costo de dicho bien.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, dar de baja conforme a los procedimientos establecidos, el activo fijo que se justifica como inexistente.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15

En la balanza de comprobación se muestran las sub cuentas contables de bancos con el nombre y el número de cuenta bancario, sin embargo, no mencionan el recurso que en ellas administran.

Se recomienda, que al ser aperturada una cuenta bancaria y se registre su sub cuenta contable de bancos, se plasme también el nombre del recurso que se administrará en la misma.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presento argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, que al aperturar una cuenta bancaria y se registre la sub cuenta contable de bancos, se identifique con el nombre del recurso que se administrará en la misma.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Sin Observación

Se verifico que los ingresos reportados por subsidios estatales y productos, se registraron correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existiera la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplieran con las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Resultado 4. Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15

En la revisión de la partida 5201-E3-2202 denominada "Alimentos para Internos del Departamento Tratamiento", se detectó la falta de documentación comprobatoria por \$1,069.00 (un mil sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), en la póliza que se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	CH	Facturas	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
14/05/2008	E00491	28	8924 y 8925	José Luís Chávez García	Compra de carne utilizada en la preparación de alimentos para los pacientes internos en el CTEN	2,747.00	Las facturas encontradas suman \$1,678.00 faltando documentación comprobatoria por \$1,069.00

Lo anterior infringió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

En atención a lo observado se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$1,069.00 (un mil sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional),

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 54 fracciones I, II, VI y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Se hizo la revisión de la póliza E00491 de fecha 14 de mayo del 2008 y efectivamente hace falta una factura a nombre de José Luís Chávez García por un importe de \$1,069.00 (mil sesenta y nueve pesos 00/100) por compra de carne para los pacientes del Centro Terapéutico del Estado de Nayarit.

Se hace de su conocimiento que la persona encargada de archivar y verificar que las pólizas tengan toda la documentación completa es la C. P. Maria Elena Ceron Alba”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste ya que no remiten documentación que compruebe el importe señalado, y los propios argumentos admiten el faltante por comprobar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracción X, y 54, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1,069.00 (un mil sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntas responsables a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones y a la encargada de contabilidad.

Resultado 4. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida 5201-E1-3301 denominada “Pasaje Aéreo de la Dirección General”, se detectó que se realizaron pagos por \$12,879.39 (doce mil ochocientos setenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional) por concepto de pasaje aéreo, en cuya documentación comprobatoria no se anexa documento que señale el asunto oficial que motivó la salida, como se detalla en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Concepto de la Póliza	Factura	Proveedor	Nombre	Cargo	Importe	Observaciones
30/06/2008	E00692	211	Pago de boletos de avión salida a la ciudad de Acapulco Guerrero. Salida 01 de julio y regreso 05 de julio. Guadalajara-México, México-Acapulco de ida y de regreso Acapulco-México-Guadalajara.	8536 y voucher de servicios 30036	MARAKAME VIAJES, S.A. DE C.V.	Marisela Peralta López	Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones	4,610.19	No se anexa ninguna invitación oficial para asistir a algún evento.
29/08/2008	E00951	443	Boleto de avión salida a la CD de México asistir a reunión para dist. De plazas	8779, vs 30399	MARAKAME VIAJES, S.A. DE C.V.	Marisela Peralta López	Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones	5,994.49	No se anexa el boleto de avión y ninguna invitación oficial para asistir a dicha reunión.
03/11/2008	E01299	707	Pago de avión salida a la ciudad de México	Boletos	Transportes AEROMAR S.A. de C.V.	Marisela Peralta López	Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones	2,274.71	No se anexa documentación justificante de dicha salida, además el pago realizado fue de \$1,699.71
suma								12,879.39	

Lo anterior infringió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

En atención a lo observado se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$12,879.39 (doce mil ochocientos setenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional).

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 54 fracciones I, II, VI y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

"Anexo copia de invitación para asistir al Encuentro Nacional de Promoción y Prevención para una mejor salud 2008, del 2 al 6 de julio 2008 girada por el Lic. José Manuel Castrejón Vacío, Director de Vinculación Sectorial del CONADIC.

Referente al ch.(sic) 443 no se anexa boleto de avión debido a que la Directora del CECA tenía que asistir acompañando al Srio. De salud del Estado a una reunión para la distribución para las plazas de los Centros Nueva Vida pero por la Contingencia ocurrida en esas fechas (inundaciones en Tuxpan Nay.) se pospuso la salida y después se uso el boleto pagando una diferencia por el cambio de fecha y cambio en los costos de boleto para asistir a la Ciudad de México al Cuarto Encuentro Nacional de Consejos Estatales Contra las Adicciones 2008 del 5 al 7 de noviembre del 2008.

Anexo oficio de invitación girado por el Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones para asistir a la Ciudad de México al Cuarto Encuentro Nacional de Consejos Estatales Contra las Adicciones 2008 del 5 al 7 de noviembre del 2008. y (sic) agenda de trabajo.

Anexo copia de la ficha de deposito donde se reintegran los \$575.00 (quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) de diferencia entre el importe por el cual se emitió el ch. y el importe de los boletos de avion (sic)".

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina una solventación parcial, ya que subsiste en cuanto a lo señalado en la siguiente tabla, toda vez que no acreditan con documentación comprobatoria lo observado.

Fecha	Póliza	Cheque	Concepto de la Póliza	Factura	Proveedor	Nombre	Cargo	Importe	Observaciones
29/08/2008	E00951	443	Boleto de avión salida a la CD de México asistir a reunión para dist. De plazas	8779, vs 30399	MARAKAME VIAJES, S.A. DE C.V.	Marisela Peralta López	Directora General del Consejo Estatal Contra las Adicciones	5,994.49	No remiten evidencia documental del cambio de boletos, ni del pago adicional realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracción X y 54, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$5,994.49 (cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 49/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a la Directora General y a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 4. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda revisar que los datos fiscales asentados en la documentación comprobación de los gastos sean los correspondientes al Consejo Estatal Contra las Adicciones; ya que en algunos casos se detectaron errores en el registro federal de contribuyentes y en el domicilio fiscal.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presento argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, verificar que la documentación comprobatoria del gasto, presente de manera correcta los datos fiscales del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15

Es necesario que los importes asignados como viáticos de viaje al personal de base, se ajusten a lo establecido en el tabulador ya que en algunos casos se pagaron importes mayores o menores a lo establecido en el mismo.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, que los importes asignados como viáticos de viaje al personal de base, se ajusten a lo establecido en el tabulador.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Observación 3. AGFOPA.08.CECA.15

Se detectó que al 31 de diciembre de 2008, efectuaron movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno, en el acta IV de la sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre del mismo año.

Dichas partidas se detallan en la siguiente tabla:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101	Presupuesto de	1'267,045.14	1'209,041.76	458,521.01	458,521.01	808,524.13	

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
	Egresos Autorizado						750,520.75
8101-E1	Dirección General	1'069,294.40	1'184,453.64	458,521.01	458,521.01	610,773.39	725,932.63
8101-E1-1	Servicios Personales	553,352.66	1'141,873.67		458,521.01	553,352.66	683,352.66
8101-E1-11	Sueldos Ordinarios	121,652.87	-			121,652.87	-
8101-E1-1101	--Personal de Base	52,564.61	-			52,564.61	-
8101-E1-1102	--Personal de Confianza	16,290.25	-			16,290.25	-
8101-E1-1103	--Sueldo Personal Transitorio	52,798.01	-			52,798.01	-
8101-E1-12	Otros Sueldos Y Salarios	18,161.97	-			18,161.97	-
8101-E1-1204	--Ajuste de Calendario	18,161.97	-			18,161.97	-
8101-E1-14	Otros Sobre Sueldos	5,264.44	487,357.00		417,780.73	5,264.44	69,576.27
8101-E1-1402	--Ayuda para Despensa	-	4,614.62			-	4,614.62
8101-E1-1404	--Ayuda Transporte	-	649.82			-	649.82
8101-E1-1406	--Productividad	-	6,000.16			-	6,000.16
8101-E1-1408	--Previsión Social Mul.	649.82	-			649.82	-
8101-E1-1409	--Bono Despensa	4,614.62	-			4,614.62	-
8101-E1-1411	--Prima Dominical	-	38,741.16			-	38,741.16
8101-E1-1412	--Bono Gravado	-	234,153.23		226,329.94	-	7,823.29
8101-E1-1413	--Bono Exento	-	203,198.01		191,450.79	-	11,747.22
8101-E1-15	Gratificaciones	31,367.36	612,316.67			31,367.36	612,316.67
8101-E1-1501	--Prima Vacacional	-	4,543.03			-	4,543.03
8101-E1-1502	--Gratificación Anual	-	577,866.00			-	577,866.00
8101-E1-1503	--Fondo de Ahorro	31,367.36	-			31,367.36	-
8101-E1-1504	--Bonos de Previsión Social	-	29,907.64			-	29,907.64
8101-E1-16	Otras Gratificaciones	-	42,200.00		40,740.28	-	1,459.72
8101-E1-1604	--Ayuda Educacional	-	42,200.00		40,740.28	-	1,459.72
8101-E1-17	Seguridad Social	376,906.02	-			376,906.02	-
8101-E1-1705	--Seguridad Social	376,906.02	-			376,906.02	-
8101-E1-2	Materiales y Suministros	96,290.68	22,909.64	58,540.28		37,750.40	22,909.64
8101-E1-21	Papelería y Artículos	17,675.27	-	14,800.00		2,875.27	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
	de Oficina						-
8101-E1-2101	--Papelería y Útiles	2,869.33	-			2,869.33	-
8101-E1-2102	--Papelería y Artículos	9,805.94	-	9,800.00		5.94	-
8101-E1-2104	--Compendio de Legisla	5,000.00	-	5,000.00		-	-
8101-E1-22	Alimentos en General	291.00	11,175.48			291.00	11,175.48
8101-E1-2202	--Alimentos para Internos	291.00	-			291.00	-
8101-E1-2204	--Alimentos de Trabajo	-	11,175.48			-	11,175.48
8101-E1-23	Material de Mantenimiento	36,080.40	-	16,000.00		20,080.40	-
8101-E1-2301	--Neumáticos y Cámaras	10,000.00	-	8,000.00		2,000.00	-
8101-E1-2302	--Refacciones Transporte	26,080.40	-	8,000.00		18,080.40	-
8101-E1-24	Mantenimiento De Edificios	2,138.29	-	740.28		1,398.01	-
8101-E1-2401	--Pinturas de Edificio	875.42	-	740.28		135.14	-
8101-E1-2402	--Material Eléctrico	1,262.87	-			1,262.87	-
8101-E1-25	Materiales Diversos	26,708.47	-	16,000.00		10,708.47	-
8101-E1-2502	--Material para Instalación	1,400.00	-			1,400.00	-
8101-E1-2503	--Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,378.74	-	2,000.00		4,378.74	-
8101-E1-2506	--Material de Fotografía	1,216.78	-	1,000.00		216.78	-
8101-E1-2507	--Material Sanitario y de Limpieza	2,261.30	-			2,261.30	-
8101-E1-2509	--Material Quirúrgico	13,751.05	-	13,000.00		751.05	-
8101-E1-2510	--Otros Materiales	1,700.60	-			1,700.60	-
8101-E1-26	Combustibles Y Lubricantes	3,964.00	10,234.16	3,000.00		964.00	10,234.16
8101-E1-2601	--Lubricantes Transporte Terrestre	3,964.00	-	3,000.00		964.00	-
8101-E1-2602	--Combustibles Transporte Terrestre	-	10,234.16			-	10,234.16
8101-E1-27	Vestuarios Prendas y Blancos	8,593.25	-	8,000.00		593.25	-
8101-E1-2701	--Material Deportivo	8,515.13	-	8,000.00		515.13	-
8101-E1-2702	--Vestuario y Textiles	78.12	-			78.12	-
8101-E1-28	Apoyos Diversos	840.00	1,500.00			840.00	1,500.00
8101-E1-2801	--Combustible	280.00	500.00			280.00	500.00

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-E1-2802	--Papelería y Mat. de	280.00	500.00			280.00	500.00
8101-E1-2803	--Mat. Deportivo	280.00	500.00			280.00	500.00
8101-E1-3	Servicios Generales	419,651.06	19,670.33	399,980.73		19,670.33	19,670.33
8101-E1-31	Arrendamientos	6,942.56	-	2,000.00		4,942.56	-
8101-E1-3102	--Fotocopiadoras	6,942.56	-	2,000.00		4,942.56	-
8101-E1-32	Servicios Básicos	12,983.07	17,940.70	7,150.00		5,833.07	17,940.70
8101-E1-3202	--Teléfonos	-	8,514.70			-	8,514.70
8101-E1-3203	--Correos y Telegramas	1,026.78	1,000.00			1,026.78	1,000.00
8101-E1-3204	--Energía Eléctrica	-	8,426.00			-	8,426.00
8101-E1-3205	--Gastos Menores de Oficina	2,734.58	-			2,734.58	-
8101-E1-3209	--Gas L.P.	4,070.48	-	2,000.00		2,070.48	-
8101-E1-3210	--Agua Potable	3,301.23	-	3,300.00		1.23	-
8101-E1-3211	--Publicaciones y Suscripciones	1,850.00	-	1,850.00		-	-
8101-E1-33	Gastos De Viaje	132,116.57	-	140,615.00		-	8,498.43
8101-E1-3301	--Pasaje Aéreo	41,098.73	-	41,098.00		0.73	-
8101-E1-3302	--Pasaje Terrestre	23,363.00	-	23,363.00		-	-
8101-E1-3303	--Viáticos de Viaje	67,654.84	-	67,654.00		0.84	-
8101-E1-34	Gastos de Seguro	8,617.60	-			8,617.60	-
8101-E1-3402	--Seguros de Vida	4,872.48	-	4,800.00		72.48	-
8101-E1-3404	--Seguros Vehiculares	3,745.12	-	3,700.00		45.12	-
8101-E1-35	Mant. y Reparación de Equipos	31,412.70	41.12	31,400.00		12.70	41.12
8101-E1-3501	--Mant. y Rep. de Equipo Terrestre	6,010.03	-	6,000.00		10.03	-
8101-E1-3502	--Mant. y Rep. de Equipo de Oficina	9,600.50	-	9,600.00		0.50	-
8101-E1-3504	--Mant. y Rep. de Equipo Electrónico	3,674.82	-	3,800.00		-	125.18
8101-E1-3507	--Mant. y Rep. de Equipo Diverso	6,627.35	41.12	6,500.00		127.35	41.12
8101-E1-3509	--Mantenimiento de Software	5,500.00	-	5,500.00		-	-
8101-E1-36	Servicios de Difusión e Información	198,864.21	414.00	198,844.94		19.27	414.00
8101-E1-3601	--Difusión e Información	-	414.00			-	414.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-E1-3602	--Foros Y Eventos Especiales	27,384.21	-	27,364.94		19.27	-
8101-E1-3603	--Congresos, Convenciones	171,480.00	-	171,480.00		-	-
8101-E1-37	Pago de Impuestos	-	74.51			-	74.51
8101-E1-3702	--Impuestos Tenencias	-	74.51			-	74.51
8101-E1-38	Servicios Bancarios	1,819.05	-			1,819.05	-
8101-E1-3801	--Comisiones	1,819.05	-			1,819.05	-
8101-E1-3B	Apoyos	-	1,200.00			-	1,200.00
8101-E1-3B01	--Día del Niño	-	150.00			-	150.00
8101-E1-3B02	--Día de las Madres	-	300.00			-	300.00
8101-E1-3B03	--Día del Burócrata	-	450.00			-	450.00
8101-E1-3B04	--Día del Padre	-	300.00			-	300.00
8101-E1-3D	Otros Servicios	26,895.30	-	19,970.79		6,924.51	-
8101-E1-3D01	--Otros Servicios	26,895.30	-	19,970.79		6,924.51	-
8101-E3	Tratamiento	-	14,840.76			-	14,840.76
8101-E3-2	Materiales y Suministros	-	14,840.76			-	14,840.76
8101-E3-22	Alimentos en General	-	14,840.76			-	14,840.76
8101-E3-2202	--Alimentos para Internos	-	14,840.76			-	14,840.76
8101-F4	Prevención	4,705.60	4,705.60			4,705.60	4,705.60
8101-F4-2	Materiales Y Suministros	869.60	869.60			869.60	869.60
8101-F4-21	Papelería y Artículos de Oficina	-	-			-	-
8101-F4-2101	--Papelería y Útiles d	-	-			-	-
8101-F4-22	Alimentos en General	-	869.60			-	869.60
8101-F4-2204	--Alimentos de Trabajo	-	869.60			-	869.60
8101-F4-24	Mantenimiento de Edificios	869.60	-			869.60	-
8101-F4-2402	--Material Eléctrico	869.60	-			869.60	-
8101-F4-3	Servicios Generales	3,836.00	3,836.00			3,836.00	3,836.00
8101-F4-36	Servicios de Difusión e Información	3,836.00	3,836.00			3,836.00	3,836.00
8101-F4-3601	--Difusión e Información	3,836.00	-			3,836.00	-

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-F4-3602	--Foros y Eventos Especiales	-	3,836.00			-	3,836.00
8101-P3	Tratamiento	193,045.14	5,041.76			193,045.14	5,041.76
8101-P3-2	Materiales y Suministros	139,263.81	2,665.54			139,263.81	2,665.54
8101-P3-21	Papelería y Artículos de Oficina	2,665.54	2,665.54			2,665.54	2,665.54
8101-P3-2101	--Papelería y Útiles d	-	2,665.54			-	2,665.54
8101-P3-2102	--Papelería y Artículos	2,665.54	-			2,665.54	-
8101-P3-22	Alimentos en General	136,598.27	-			136,598.27	-
8101-P3-2202	--Alimentos para Internos	136,598.27	-			136,598.27	-
8101-P3-3	Servicios Generales	2,376.22	2,376.22			2,376.22	2,376.22
8101-P3-31	Arrendamientos	2,376.22	-			2,376.22	-
8101-P3-3102	--Fotocopiadoras	2,376.22	-			2,376.22	-
8101-P3-32	Servicios Básicos	-	2,376.22			-	2,376.22
8101-P3-3205	--Gastos Menores de Oficina	-	2,376.22			-	2,376.22
8101-P3-5	Bienes Muebles e Inmuebles	51,405.11	-			51,405.11	-
8101-P3-52	Equipo y Mobiliario de Oficina	51,405.11	-			51,405.11	-
8101-P3-5203	--Equipo de Computo	20,000.00	-			20,000.00	-
8101-P3-5204	--Muebles y Enseres	31,405.11	-			31,405.11	-

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 21 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del Año 2008;

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“En los datos contenidos en el anexo 6 se puede verificar que las transferencias presupuestales si están autorizadas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones”.

El anexo 6 contiene:

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al primer trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de fecha 30 de abril de 2008.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al segundo trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de fecha 30 de julio de 2008.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al tercer trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio federal correspondientes al tercer trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al tercer trimestre del 2008.

Acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de fecha 29 de octubre de 2008.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al cuarto trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio federal correspondientes al cuarto trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de ingresos propios correspondientes al cuarto trimestre del 2008 necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al segundo trimestre del 2008.

Acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de fecha 30 de junio de 2008.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al cuarto trimestre del 2008. Necesarias debido a que no se recibió ampliación.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al cuarto trimestre del 2008. Necesarias para que no quedara negativo el avance.

Transferencias para avance presupuestal de subsidio estatal correspondientes al segundo trimestre del 2008.

Acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de fecha 04 de diciembre de 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que el acta de la IV sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, se autorizaron transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$486,594.43 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 43/100 moneda nacional), sin embargo, se realizaron movimientos presupuestales de reducción por \$780,450.71 (setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 71/100 moneda nacional) y de ampliación por \$722,447.33 (setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101	Presupuesto de Egresos Autorizado	1'267,045.14	1'209,041.76	486,594.43	486,594.43	780,450.71	722,447.33
8101-E1	Dirección General	1'069,294.40	1'184,453.64	486,594.43	463,519.17	582,699.97	720,934.47
8101-E1-1	Servicios Personales	553,352.66	1'141,873.67	0.00	458,521.01	553,352.66	683,352.66
8101-E1-11	Sueldos Ordinarios	121,652.87	-			121,652.87	
8101-E1-1101	--Personal de Base	52,564.61	-			52,564.61	
8101-E1-1102	--Personal de Confianza	16,290.25	-			16,290.25	
8101-E1-1103	--Sueldo Personal						
8101-E1-1103	Transitorio	52,798.01	-			52,798.01	
8101-E1-12	Otros Sueldos Y Salarios	18,161.97	-			18,161.97	
8101-E1-1204	--Ajuste de Calendario	18,161.97	-			18,161.97	
8101-E1-14	Otros Sobre Sueldos	5,264.44	487,357.00		417,780.73	5,264.44	69,576.27
8101-E1-1402	--Ayuda para Despensa	-	4,614.62				4,614.62
8101-E1-1404	--Ayuda Transporte	-	649.82				649.82
8101-E1-1406	--Productividad	-	6,000.16				6,000.16
8101-E1-1408	--Previsión Social Mul.	649.82	-			649.82	
8101-E1-1409	--Bono Despensa	4,614.62	-			4,614.62	
8101-E1-1411	--Prima Dominical	-	38,741.16				38,741.16
8101-E1-1412	--Bono Gravado	-	234,153.23		226,329.94		7,823.29
8101-E1-1413	--Bono Exento	-	203,198.01		191,450.79		11,747.22
8101-E1-15	Gratificaciones	31,367.36	612,316.67			31,367.36	612,316.67
8101-E1-1501	--Prima Vacacional	-	4,543.03				4,543.03
8101-E1-1502	--Gratificación Anual	-	577,866.00				577,866.00
8101-E1-1503	--Fondo de Ahorro	31,367.36	-			31,367.36	
8101-E1-1504	--Bonos de Previsión Social	-	29,907.64				29,907.64
8101-E1-16	Otras Gratificaciones	-	42,200.00		40,740.28		1,459.72
8101-E1-1604	--Ayuda Educacional	-	42,200.00		40,740.28		1,459.72
8101-E1-17	Seguridad Social	376,906.02	-			376,906.02	
8101-E1-1705	--Seguridad Social	376,906.02	-			376,906.02	
8101-E1-2	Materiales y Suministros Papelería y Artículos de Oficina	96,290.68	22,909.64	83,999.70	2,384.16	12,290.98	20,525.48
8101-E1-21	Oficina	17,675.27	-	17,669.33		5.94	
8101-E1-2101	--Papelería y Útiles	2,869.33	-	2,869.33		0.00	
8101-E1-2102	--Papelería y Artículos	9,805.94	-	9,800.00		5.94	
8101-E1-2104	--Compendio de Legisla	5,000.00	-	5,000.00		0.00	
8101-E1-22	Alimentos en General	291	11,175.48			291.00	11,175.48
8101-E1-2202	--Alimentos para Internos	291	-			291.00	
8101-E1-2204	--Alimentos de Trabajo	-	11,175.48				11,175.48
8101-E1-23	Material de Mantenimiento	36,080.40	-	35,224.92		855.48	
8101-E1-2301	--Neumáticos y Cámaras	10,000.00	-	10,000.00		0.00	
8101-E1-2302	--Refacciones Transporte	26,080.40	-	25,224.92		855.48	
8101-E1-24	Mantenimiento De Edificios	2,138.29	-	1,844.15		294.14	
8101-E1-2401	--Pinturas de Edificio	875.42	-	740.28		135.14	
8101-E1-2402	--Material Eléctrico	1,262.87	-	1,103.87		159.00	
8101-E1-25	Materiales Diversos	26,708.47	-	18,261.30		8,447.17	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-E1-2502	--Material para Instalación	1,400.00	-			1,400.00	
8101-E1-2503	--Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,378.74	-	2,000.00		4,378.74	
8101-E1-2506	--Material de Fotografía	1,216.78	-	1,000.00		216.78	
8101-E1-2507	--Material Sanitario y de Limpieza	2,261.30	-	2,261.30		0.00	
8101-E1-2509	--Material Quirúrgico	13,751.05	-	13,000.00		751.05	
8101-E1-2510	--Otros Materiales	1,700.60	-			1,700.60	
8101-E1-26	Combustibles Y Lubricantes	3,964.00	10,234.16	3,000.00	884.16	964.00	9,350.00
8101-E1-2601	--Lubricantes Transporte Terrestre	3,964.00	-	3,000.00		964.00	
8101-E1-2602	--Combustibles Transporte Terrestre	-	10,234.16		884.16		9,350.00
8101-E1-27	Vestuarios Prendas y Blancos	8,593.25	-	8,000.00		593.25	
8101-E1-2701	--Material Deportivo	8,515.13	-	8,000.00		515.13	
8101-E1-2702	--Vestuario y Textiles	78.12	-			78.12	
8101-E1-28	Apoyos Diversos	840	1,500.00	0.00	1,500.00	840.00	0.00
8101-E1-2801	--Combustible	280	500		500.00	280.00	0.00
8101-E1-2802	--Papelería y Mat. de	280	500		500.00	280.00	0.00
8101-E1-2803	--Mat. Deportivo	280	500		500.00	280.00	0.00
8101-E1-3	Servicios Generales	419,651.06	19,670.33	402,594.73	2,614.00	17,056.33	17,056.33
8101-E1-31	Arrendamientos	6,942.56	-	2,000.00		4,942.56	
8101-E1-3102	--Fotocopiadoras	6,942.56	-	2,000.00		4,942.56	
8101-E1-32	Servicios Básicos	12,983.07	17,940.70	7,150.00	1,000.00	5,833.07	16,940.70
8101-E1-3202	--Teléfonos	-	8,514.70				8,514.70
8101-E1-3203	--Correos y Telegramas	1,026.78	1,000.00		1,000.00	1,026.78	0.00
8101-E1-3204	--Energía Eléctrica	-	8,426.00				8,426.00
8101-E1-3205	--Gastos Menores de Oficina	2,734.58	-			2,734.58	
8101-E1-3209	--Gas L.P.	4,070.48	-	2,000.00		2,070.48	
8101-E1-3210	--Agua Potable	3,301.23	-	3,300.00		1.23	
8101-E1-3211	--Publicaciones y Suscripciones	1,850.00	-	1,850.00		0.00	
8101-E1-33	Gastos De Viaje	132,116.57	-	132,115.00		1.57	
8101-E1-3301	--Pasaje Aéreo	41,098.73	-	41,098.00		0.73	
8101-E1-3302	--Pasaje Terrestre	23,363.00	-	23,363.00		0.00	
8101-E1-3303	--Viáticos de Viaje	67,654.84	-	67,654.00		0.84	
8101-E1-34	Gastos de Seguro	8,617.60	-	8,500.00		117.60	
8101-E1-3402	--Seguros de Vida	4,872.48	-	4,800.00		72.48	
8101-E1-3404	--Seguros Vehiculares	3,745.12	-	3,700.00		45.12	
8101-E1-35	Mant. y Reparación de Equipos	31,412.70	41.12	31,400.00		12.70	41.12
8101-E1-3501	--Mant. y Rep. de Equipo Terrestre	6,010.03	-	6,000.00		10.03	
8101-E1-3502	--Mant. y Rep. de Equipo de Oficina	9,600.50	-	9,600.00		0.50	
8101-E1-3504	--Mant. y Rep. de Equipo Electrónico	3,674.82	-	3,800.00		-125.18	

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-E1-3507	--Mant. y Rep. de Equipo Diverso	6,627.35	41.12	6,500.00		127.35	41.12
8101-E1-3509	--Mantenimiento de Software	5,500.00	-	5,500.00		0.00	
8101-E1-36	Servicios de Difusión e Información	198,864.21	414.00	198,844.94	414.00	19.27	0.00
8101-E1-3601	--Difusión e Información	-	414.00		414.00		0.00
8101-E1-3602	--Foros Y Eventos Especiales	27,384.21	-	27,364.94		19.27	
8101-E1-3603	--Congresos, Convenciones	171,480.00	-	171,480.00		0.00	
8101-E1-37	Pago de Impuestos	-	74.51				74.51
8101-E1-3702	--Impuestos Tenencias	-	74.51				74.51
8101-E1-38	Servicios Bancarios	1,819.05	-			1,819.05	
8101-E1-3801	--Comisiones	1,819.05	-			1,819.05	
8101-E1-3B	Apoyos	-	1,200.00		1,200.00		0.00
8101-E1-3B01	--Día del Niño	-	150		150.00		0.00
8101-E1-3B02	--Día de las Madres	-	300		300.00		0.00
8101-E1-3B03	--Día del Burócrata	-	450		450.00		0.00
8101-E1-3B04	--Día del Padre	-	300		300.00		0.00
8101-E1-3D	Otros Servicios	26,895.30	-	22,584.79		4,310.51	
8101-E1-3D01	--Otros Servicios	26,895.30	-	22,584.79		4,310.51	
8101-E3	Tratamiento	-	14,840.76	0.00	14,840.76		0.00
8101-E3-2	Materiales y Suministros	-	14,840.76		14,840.76		0.00
8101-E3-22	Alimentos en General	-	14,840.76		14,840.76		0.00
8101-E3-2202	--Alimentos para Internos	-	14,840.76		14,840.76		0.00
8101-F4	Prevención	4,705.60	4,705.60	0.00	8,234.50	4,705.60	-3,528.90
8101-F4-2	Materiales Y Suministros	869.6	869.6	0.00	8,234.50	869.60	-7,364.90
8101-F4-21	Papelería y Artículos de Oficina	-	-				
8101-F4-2101	--Papelería y Útiles d	-	-				
8101-F4-22	Alimentos en General	-	869.6		8,234.50		-7,364.90
8101-F4-2204	--Alimentos de Trabajo	-	869.6		8,234.50		-7,364.90
8101-F4-24	Mantenimiento de Edificios	869.6	-			869.60	
8101-F4-2402	--Material Eléctrico	869.6	-			869.60	
8101-F4-3	Servicios Generales	3,836.00	3,836.00	0.00	0.00	3,836.00	3,836.00
8101-F4-36	Servicios de Difusión e Información	3,836.00	3,836.00			3,836.00	3,836.00
8101-F4-3601	--Difusión e Información	3,836.00	-			3,836.00	
8101-F4-3602	--Foros y Eventos Especiales	-	3,836.00				3,836.00
8101-P3	Tratamiento	193,045.14	5,041.76	0.00	0.00	193,045.14	5,041.76
8101-P3-2	Materiales y Suministros	139,263.81	2,665.54	0.00	0.00	139,263.81	2,665.54
8101-P3-21	Papelería y Artículos de Oficina	2,665.54	2,665.54			2,665.54	2,665.54
8101-P3-2101	--Papelería y Útiles d	-	2,665.54				2,665.54
8101-P3-2102	--Papelería y Artículos	2,665.54	-			2,665.54	
8101-P3-22	Alimentos en General	136,598.27	-			136,598.27	
8101-P3-2202	--Alimentos para Internos	136,598.27	-			136,598.27	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la cuenta	Movimientos según Balanza de Comprobación		Autorizado en acta IV Sesión Extraordinaria		Movimientos presupuestales no autorizados por la Junta de Gobierno del CECA	
		Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación	Reducción	Ampliación
8101-P3-3	Servicios Generales	2,376.22	2,376.22	0.00	0.00	2,376.22	2,376.22
8101-P3-31	Arrendamientos	2,376.22	-			2,376.22	
8101-P3-3102	--Fotocopiadoras	2,376.22	-			2,376.22	
8101-P3-32	Servicios Básicos	-	2,376.22				2,376.22
	--Gastos Menores de						
8101-P3-3205	Oficina	-	2,376.22				2,376.22
	Bienes Muebles e						
8101-P3-5	Inmuebles	51,405.11	-	0.00	0.00	51,405.11	
	Equipo y Mobiliario de						
8101-P3-52	Oficina	51,405.11	-			51,405.11	
8101-P3-5203	--Equipo de Computo	20,000.00	-			20,000.00	
8101-P3-5204	--Muebles y Enseres	31,405.11	-			31,405.11	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54 fracción I, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 5.Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda dar de alta en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental el presupuesto de egresos autorizado tal y como se publica en el periódico oficial, ya que se detectó que registraron importes distintos a los publicados, en las partidas que se detallan en la siguiente tabla:

Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto Publicado	Presupuesto Autorizado S/ SACG
3201	Correo Electrónico	37,000.00	7,000.00
3901	Lic. para Uso Sist. de Informática	7,000.00	37,000.00

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presento argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, dar de alta en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental el presupuesto de egresos autorizado tal y como se publica en el anexo sobre la distribución del gasto a nivel de capítulos, cuenta y partida y programas.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Recomendación 2.AGFOPA.08.CECA.15

Se recomienda integrar como parte del acta, el detalle de todas y cada una de las partidas que sufran modificación presupuestal, para que se demuestre de manera analítica cuales de ellas fueron autorizadas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Argumentos de solventación:

El sujeto fiscalizado no presento argumentos para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

La recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no remitió argumentos para atender lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, integrar como parte del acta, el detalle de todas y cada una de las partidas que sufran modificación presupuestal, para que se demuestre de manera analítica cuales de ellas fueron autorizadas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Recomendación 3.AGFOPA.08.CECA.15.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones, que establezca una supervisión constante sobre el ejercicio presupuestal. Al efecto se deberá solicitar de manera previa la autorización de las ampliaciones y reducciones correspondientes; lo antes mencionado, en relación con los movimientos que se efectuaron de manera parcial durante el ejercicio fiscal 2008 y que se regularizan con autorizaciones de manera posterior a su ejercicio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 7.Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Existen diferencias entre el cálculo de la prima vacacional, según auditoría y lo pagado efectivamente en nóminas en la primera quincena de marzo y la segunda de noviembre de 2008, las cuales corresponden al primer y segundo periodo vacacional respectivamente, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Periodo	Clave Nomina	Nombre	Total Percepción Mensual \$	Días Para Prima Vacacional de Acuerdo al Convenio Laboral	Prima Vacacional según Cálculo \$	Prima Vacacional Según Nomina \$	Diferencias \$
1	13	Sánchez Hernández Aidee	6,759.46	5	1,126.58	1,577.20	450.62
1	33	Barajas Montes Crispín	6,664.21	9	1,999.26	2,428.09	428.83
1	38	González Ojeda Solyenitzin	6,772.41	7	1,580.23	1,392.13	-188.10
1	44	Aguiar Rodríguez Raymundo	17,284.62	5	2,880.77	3,926.94	1,046.17
1	68	Sandoval Zúñiga Tiburcio	18,995.74	5	3,165.96	4,355.88	1,189.92
1	69	Gallardo Aguilar Celia	20,627.70	5	3,437.95	4,736.67	1,298.72
1	75	Peralta López Marisela	33,973.42	5	5,662.24	12,267.89	6,605.65
1	76	Talamantes Mendoza Yolanda	14,623.14	5	2,437.19	1,603.86	833.33
1	77	Becerra Gutiérrez Arely Yurisma	9,623.14	0	0	1,603.86	1,603.86
2	19	Alvarado Montes Emilio	9,920.32	7	2,314.74	2,976.10	661.36
2	44	Aguiar Rodríguez Raymundo	17,284.62	5	2,880.77	4,033.08	1,152.31
2	75	Peralta López Marisela	33,973.42	5	5,662.24	12,456.92	6,794.68
2	76	Talamantes Mendoza Yolanda	14,623.14	5	2,437.19	1,603.86	-833.33
Suma							19,377.36

Lo anterior infringió lo establecido en la cláusula décima séptima del Contrato Colectivo Laboral celebrado por el Consejo Estatal Contra las Adicciones del Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en Nayarit (SUTSEM).

En atención a lo observado se presume una afectación a la hacienda pública por \$19,377.36 (diecinueve mil tres cientos setenta y siete pesos 36/100 moneda nacional).

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

"Se hizo la revisión de los cálculos de prima vacacional.

Anexo copia del Contrato que celebran el Consejo Estatal Contra las Adicciones del Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,

Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal en Nayarit 2007, (sic) Para que se haga la revisión de los días de Prima Vacacional que le corresponden a cada trabajador.

Anexo una copia con las fechas de ingreso de los trabajadores para que se revise los días q (sic) efectivamente se tienen que pagar de prima vacacional.

Según la revisión realizada por el CECA los días q (sic) se tiene que pagar son los detallados a continuación”.

Periodo	Clave Nomina	Nombre	Total Percepción Mensual	Días Para Prima Vacacional de Acuerdo al Convenio Laboral	Prima Vacacional según Cálculo	Prima Vacacional Según Nomina	Diferencias
1	13	Sánchez Hernández Aidee	6,759.46	7			
1	33	Barajas Montes Crispín	6,664.21	11			
1	38	González Ojeda Solyenitzin	6,772.41	7			
1	44	Aguiar Rodríguez Raymundo	17,284.62	5	2,880.77	3,926.94	1,046.17
1	68	Sandoval Zúñiga Tiburcio	18,995.74	5	3,165.96	4,355.88	1,189.92
1	69	Gallardo Aguilar Celia	20,627.70	5	3,437.95	4,736.67	1,298.72
1	75	Peralta López Marisela	33,973.42	11			
1	76	Talamantes Mendoza Yolanda	14,623.14	5			
1	77	Becerra Gutiérrez Arely Yurisma	9,623.14	5			
2	19	Alvarado Montes Emilio	9,920.32	9			
2	44	Aguiar Rodríguez Raymundo	17,284.62	5	2,880.77	4,033.08	1,152.31
2	75	Peralta López Marisela	33,973.42	11			
2	76	Talamantes Mendoza Yolanda	14,623.14	5			
						Suma	4,687.12

“Anexo constancia de Antigüedad de la Lic. T.S. Marisela Peralta López, que avala q (sic) le corresponden 11 días de Prima vacacional.

Anexo copia de ficha de deposito por \$1,298.72 (mil doscientos noventa y ocho pesos 72/100 m.n.) de la dif. Pagada (sic) de mas a la L.C. Celia Gallardo Aguilar, por un error involuntario cuando se realizo el calculo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en cuanto a lo que se detalla en la siguiente tabla; ya que los documentos y argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Periodo	Nombre	Fecha de ingreso señalada en la plantilla de personal proporcionada por el Consejo durante la auditoria	Listado de personal del Consejo con fecha de ingreso presentado en la solventación al Pliego de Observaciones	Total Percepción Mensual \$	Días para prima vacacional de acuerdo al convenio laboral determinadas con la información remitida por el CECA	Prima vacacional calculo determinada con la información remitida por el CECA \$	Prima vacacional según nomina \$	Diferencias determinadas por el OFS \$
1	Barajas Montes Crispín	01/07/1993	01/07/1993	6,664.21	9	1,999.26	2,428.09	428.83
1	González Ojeda Solyenitzin	01/11/1998	01/11/1998	6,772.41	7	1,580.23	1,392.13	- 188.10
1	Aguiar Rodríguez Raymundo		16/06/2000	17,284.62	7	4,033.08	3,926.94	- 106.14
1	Sandoval Zúñiga Tiburcio	01/10/2005	01/10/2005	18,995.74	5	3,165.96	4,355.88	1,189.92
1	Talamantes Mendoza Yolanda	15/12/2005	01/10/2007	14,623.14	5	2,437.19	1,603.86	- 833.33
1	Becerra Gutiérrez Arely Yurisma	16/03/2008	01/01/2008	9,623.14	0	-	1,603.86	1,603.86
2	Alvarado Montes Emilio	16/06/2000	15/07/1998	9,920.32	7	2,314.74	2,976.10	661.36
2	Talamantes Mendoza Yolanda	15/12/2005	01/10/2007	14,623.14	5	2,437.19	1,603.86	- 833.33
Suma						17,967.65	19,890.72	1,923.07

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracción X y 54, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1,923.07 (un mil novecientos veintitrés pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 8. Observación 1.AGFOPA.08.CECA.15

Se observa que el ingreso por recurso federal, no fue registrado oportunamente, ya que éste se recibió en diciembre de 2007 por los importes y en las fechas que se muestran en la tabla posterior y se registraron hasta el ejercicio fiscal 2008 mediante la póliza número I00016 de fecha 02 de enero.

Fecha	Concepto/Referencia	Abono \$	Saldo \$
13-12-2007	SPEI recibido HSBC/0000119455 021 0002217 mediante of 2217	393,399.26	393,399.26
21-12-2007	SPEI recibido HSBC/0000081787 021 0002297 mediante of 2297 del secretario	3'415,534.88	3'808,934.14

Lo anterior infringió lo establecido en el punto 24 incisos c) y d) de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente en lo referente al de Base en Devengado.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el número 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaría de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que los argumentos no desvirtúan ni justifican lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 2.AGFOPA.08.CECA.15

Se observa que el Consejo Estatal Contra las Adicciones, no acreditó el cumplimiento de los resultados establecidos en el apartado 5.3 en Materia de Fortalecimiento de la Rectoría en el Campo de las Adicciones, del Anexo de Ejecución Específico del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión destinados a la Instrumentación de Acciones Contra las Adicciones; dichos numerales se detallan a continuación:

Actividad (Especificadas en el Inciso 5.3. del Anexo)	Recurso Aplicado en cada acción \$
1. Realizar 3 cursos y seminarios de actualización del personal de las instituciones vinculadas al CECA	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Actividad (Especificadas en el Inciso 5.3. del Anexo)	Recurso Aplicado en cada acción \$
del Estado	
2.- Realizar un seminario de actualización al personal que impulsará la instrumentación de las acciones derivadas del Programa en las Unidades de primer nivel de atención	0.00
4.- Diseñar un software localizador de la red de tratamiento en adicciones.	0.00
6.- Realizar 3 foros y 2 cursos con las instancias municipales para conformar redes de prevención y tratamiento de adicciones	0.00
7.- Realizar 3 cursos de actualización a centros de tratamiento para dar a conocer los criterios mínimos de calidad de la NOM028-SSA2-1999	0.00

Lo anterior infringió lo establecido en el apartado 5.3 de la Cláusula Quinta del Anexo de Ejecución Específico del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión Destinados a la Instrumentación de Acciones Contra las Adicciones.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción III del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que los argumentos y documentos no acreditan el cumplimiento de las actividades del numeral 5.3 en Materia de Fortalecimiento de la Rectoría en el Campo de las Adicciones, del Anexo de Ejecución Específico del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión destinados a la Instrumentación de Acciones Contra las Adicciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 3.AGFOPA.08.CECA.15

Se observa falta de documentación comprobatoria por \$5,265.99 (cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), en las pólizas que a continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$	Observación
E00836	17/07/2008	49	5437	Moto Sierra	Compra de desbrozadora para podar áreas verdes jardinería	1,726.00	Factura en Copia
E01367	20/11/2008	102	no visible	María Yareli Mendoza Talamantes	Reparación de equipo de computo e impresora	920.00	Factura en Copia
		36			Tomado de estado de cuenta bancario	620.00	Sin póliza y sin documentación comprobatoria.
		82			Tomado de estado de cuenta bancario	1,999.99	Sin póliza y sin documentación comprobatoria.
Suma						5,265.99	

Lo anterior infringió el punto 12 inciso c) de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en específico el que establece Criterios del Postulado Básico.

En atención a lo observado se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$5,265.99 (cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional)

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que no se presenta la documentación que compruebe el monto observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X y 54 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$5,265.99 (cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), estableciéndose como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 8. Observación 4.AGFOPA.08.CECA.15

Se observa que el Consejo Estatal Contra las Adicciones sobre ejerció \$17,791.40 (diecisiete mil setecientos noventa y un pesos 40/100 moneda nacional) del recurso destinado a la Capacitación y Profesionalización del Capital Humano enfocado a la disminución de la demanda en adicciones; consistente en la capacitación y actualización del personal encargado de aplicar el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones; la aplicación de este recurso se registró en las pólizas que se detallan en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
29/08/2008	E00999	1202	Trans Ban	1671-D	Servicios de Salud de Sonora	Capacitación al personal de salud en el programa "Habilidades para la Vida".	50,000.00
22/09/2008	E01121	2204	69	120115	Restaurant Marlin de Tepic SA de CV	Pago de alimentos al personal de Sonora capacitadores del programa habilidades para la vida y depto de prevención	3,959.00
04/09/2008	E01116	2101	64	33704, 33705 y 09940	Papelería y tlapalería el Águila de Tepic SA de CV	Compra de papelería y art. De escritorio curso habilidades para la vida	600.61
24/09/2008	E01122	3602	70	1558	Sergio Rodríguez Bransford	Renta de mobiliario para la impartición del curso habilidades para la vida	1,345.00
04/09/2008	E01117	3602	65	B0310-004219	Tiendas soriana SA de CV	Servicio de cafetería para curso habilidades para la vida	1,266.20
25/09/2008	E01124	3602	72	B-0310-004344	Tiendas soriana SA de CV	Pago de alimentos para personal que asistió al curso habilidades	208.95

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
13/08/2008	E00987	3602	56	Boletas de pago folio 06401-06406	Universidad del Valle de Atemajac	Pago del diplomado en adicciones con una duración de 6 meses.	164,220.00
29/08/2008	E00993	2510	62	B0100-081932	Tiendas soriana SA de CV	Alimentos para diplomado en adicciones	549.75
13/08/2008	E00985	2204	54	30997	SAMS CLUB	Compra de artículos de cafetería para diplomado en adicciones del día 13-08-2008.	1,413.85
20/08/2008	E00992	2204	61	B0310-003689 y B0310-003456	Tiendas Soriana SA de CV	Compra de artículos de cafetería para diplomado en adicciones.	1,209.02
15/08/2008	E00991	2204	60	B0100-081500	Tiendas Soriana SA de CV	Compra de artículos de cafetería para diplomado en adicciones.	860.47
29/11/2008	E01451	2204	113	234189	Nueva Walmart de México S. de R. L. de C.V.	Pago de alimentos para personal que asiste a diplomado.	554.45
22/09/2008	E01121	3602	69	225094	Nueva Walmart de México S. de R. L. de C.V.	Pago de alimentos al personal que asiste al diplomado los días miércoles de cada semana	739.70
22/09/2008	E01121	3602	69	224844	Nueva Walmart de México S. de R. L. de C.V.	Pago de alimentos al personal que asiste al diplomado los días miércoles de cada semana	527.00
16/12/2008	E01552	2204	126	472301	Casa Ley SA de CV	Pago de alimentos para personas que asisten a diplomado	315.15
30-09-2008	E01125	3602	73	VARIAS	Nueva Walmart de México S. de R. L. de C. V.	Gastos varios para diplomado en adicciones y programa habilidades para la vida	3,128.45
28/07/2008	E00838	3602	51	10534	Real de Don Juan	Renta de salón para diplomado en adicciones	4,715.00
Recurso total aplicado							235,612.60
Recurso autorizado para esta acción							217,821.20
Recurso federal aplicado en exceso a esta actividad							17,791.40

Lo anterior infringió lo establecido en el apartado II.3 de la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución Específico, del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión Destinados a la Instrumentación de Acciones contra las Adicciones.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción III del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acredita una ampliación al monto autorizado que regularice el sobreejercicio, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 5.AGFOPA.08.CECA.15

Se observa que el Consejo Estatal Contra las Adicciones sobre ejerció \$1,254,145.30 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional), del recurso destinado a las acciones para el Fortalecimiento de la Rectoría en el Campo de las dicciones, debiendo ejercerlo acorde a lo establecido en el Anexo de Ejecución Específico del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión destinados a la Instrumentación de Acciones contra las Adicciones, la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional). Los recursos aplicados se detallan a continuación:

Actividad (Especificadas en el Inciso 5.3. del Anexo)	Recurso Aplicado en cada acción \$
1. Realizar 3 cursos y seminarios de actualización del personal de las instituciones vinculadas al CECA del Estado	0.00
2.- Realizar un seminario de actualización al personal que impulsará la instrumentación de las acciones derivadas del Programa en las Unidades de primer nivel de atención	0.00
3.- Adquisición de 1 vehículo para labores de supervisión y asesoría al personal de salud en el desarrollo de sus actividades. (detalle del egreso en anexo 1)	178,000.00

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Actividad (Especificadas en el Inciso 5.3. del Anexo)	Recurso Aplicado en cada acción \$
4.- Diseñar un software localizador de la red de tratamiento en adicciones.	0.00
5.- Diseñar y dar mantenimiento a la pagina WEB del CECA del estado. (detalle del egreso en anexo 1)	23,000.00
6.- Realizar 3 foros y 2 cursos con las instancias municipales para conformar redes de prevención y tratamiento de adicciones	0.00
7.- Realizar 3 cursos de actualización a centros de tratamiento para dar a conocer los criterios mínimos de calidad de la NOM028-SSA2-1999	0.00
8.- Realizar campañas informativas en medios alternativos, para difundir servicios que ofrecerán las UNEMES CAPA del estado. (detalle del egreso anexo 2)	1'487,497.26
9.- Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para fortalecer el trabajo del CECA del estado. (detalle del egreso en anexo 3)	565,648.04
Total Ejercido	2'254,145.30
Recurso autorizado para esta acción	1'000,000.00
Total Sobre ejercido	1'254,145.30

Anexo 1

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
07/02/2008	E00168	5301	6	10204	Plasencia de Nayarit SA de CV	Compra de camioneta tipo Ranger modelo 2008	178,000.00
31/12/2008	E01607	3901	133	2280	Sergio González Ramírez	Mantenimiento de la pagina WEB mes de diciembre	23,000.00
Suma							201,000.00

Anexo 2

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto del movimiento	Importe \$
21/01/2008	E00094	3602	2	69990	María Ibarra Fletes	Rueda de prensa semana narcóticos anónimos.	1,486.00
19/02/2008	E00177	2510	15	24	Salvador Antonio Pérez López	Elaboración de ruleta y cubo para stand de la feria 2008	8,050.00
22/02/2008	E00180	2510	18	112110	La Mariposa Popular SA de CV	Compra de 2,500 dados para estand de la feria 2008	2,500.00
22/02/2008	E00179	2510	17	3244	D' KORART	Compra de alfombra para stand de la feria	2,070.00
27/02/2008	E00182	2510	20	112180	La Mariposa Popular SA de CV	Compra de dados para estand de la feria 2008	2,500.00
28/02/2008	E00184	3604	22	38816	Papelería Rizo SA de CV	Compra de papel para elaboración de juegos de ocas para satand de la feria 2008	11,356.25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Anexo 2							
Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto del movimiento	Importe \$
03/03/2008	E00311	3601	27	589	Serigrafía Maldonado	Elaboración de lonas para stand de la feria	1,897.50
28/05/2008	E00569	3601	42	913	Serigrafía Maldonado	Impresión de globos y pelotas a 1 tinta	3,047.50
09/10/2008	E01268	3602	83	78330	María Ibarra Fletes	Pago de alimentos por rueda de prensa del día 29 de septiembre de 2008	3,836.00
27/11/2008	E01411	3601	107	8727	Claudia Roxana Betancourt Gómez	Instalación y mantenimiento de anuncios luminosos	14,122.00
16/12/2008	E01551	3601	125	8735	Canal XXI, S. A. de C. V.	Pago de publicidad	183,706.20
16/12/2008	E01549	3601	123	5345	TV AZTECA SA DE CV	Transmisión de publicidad prevención contra las adicciones	172,953.11
16/12/2008	E01550	3601	124	9272	Lucía Pérez Medina (XHKG TEPIC)	Pago de publicidad	110,000.00
16/12/2008	E01553	3601	127	20567	Publicidad Efectiva de Nayarit, SA de CV	Pago de publicidad	100,000.00
16/12/2008	E01548	3601	122	1158	Grupo Radiofusoras Capital S.A. de C. V.	Difusión de spot de radio con duración de 20" c/u 10 spot por día del 01 de diciembre de 2008 al 01 de abril del 2009.	51,025.50
22/12/2008	E01592	3601	128	1924	Imagen a todo color S.A. de C. V.	Renta de espacios espectaculares por 4 meses	298,632.00
31/12/2008	E01601	3601	130	7026	Carlos Fco. Crespo Peña	11,400 cilindros, 8950 playeras cuello redondo y 10,000 plumas retráctil de barrilo varios colores	428,158.80
31/12/2008	E01593	3601	129	71300 y 71301	Publicidad y promociones Korita, SA de CV	Spot de 30" en dos estaciones de radio del 22 de diciembre al 22 de abril del 2009.	92,156.40
Suma							1'487,497.26

Anexo 3							
Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto del movimiento	Importe \$
21/01/2008	E-93	3504	1	693	Omar Iván Agraz Sandoval	Mantenimiento y reparación de equipo electrónico	1,120.00
28/01/2008	E-95	2402	3	3441	Dinámica Hidroeléctrica S de R. L. de C. V.	Material para mantenimiento de área de prevención	1,965.30
30/01/2008	E-96	5203	4	114	Román Rojas Rodríguez	Compra de impresora HP 3052 multifuncional	4,200.00

Auditoría al Consejo Estatal Contra las Adicciones

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Anexo 3							
Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto del movimiento	Importe \$
12/02/2008	E-171	5102	9	218-E-00007277	Office Depot	Compra de cámara digital para el área de coordinación operativa.	4,999.00
14/02/2008	E-173	3601	11	12092	Super Lonas Aguilar	Compra e instalación de lonas para kiosco área de internamiento	5,692.50
14/02/2008	E-172	5202	10	11717	Juan Manuel Rosas Valencia	Compra de mobiliario y equipo de oficina área coordinación operativa	4,570.00
14/02/2008	E-175	2510	13	58	Jaime Octavio García Monroy	Hechura e instalación de ventana para el área de coordinación operativa	3,450.00
21/02/2008	E-178	5203	16	4083	Grupo Santana del Pacífico SA de CV	Adquisición de equipo de computo para el área CTEN	165,547.42
28/02/2008	E-185	5102	23	11718	Juan Manuel Rosas Valencia	Compra de Mobiliario y equipo de oficina	5,750.00
01/04/2008	E-446	5203	29	4151	Grupo Santana del Pacífico SA de CV	Compra de equipo de computo diversas áreas CTEN	230,204.55
17/04/2008	E-447	3601	30	12323	Super Lonas Aguilar	Colocación y suministro de lonas en área de internamiento.	5,692.50
23/04/2008	E-448	5104	31	2248	Nacahue agencia de decoración y servic.	Instalación de plafón de techo área coordinación operativa	5,400.00
30/04/2008	E-451	5102	34	24199	Grupo Azulejero de Mayoristas SA de CV	Compra de azulejo para área dirección general	9,008.56
05/05/2008	E-565	5102	38	2265	Nacahue agencia de decoración y servic.	Suministro e instalación de plafón falso en área coordinación operativa.	3,600.00
08/05/2008	E-566	5102	39	24269	Grupo Azulejero de Mayoristas SA de CV	Compra de sanitario para el área de dirección general	930.60
28/05/2008	E-567	5102	40	150	Constructora NEKERAY SA de CV	Instalación de vitropiso en área de dirección general.	4,600.00
28/05/2008	E-567	5104	41	32	Salvador Antonio Pérez López	Hechura y suministro de trabajo de carpintería	4,600.00
04/06/2008	E-704	3601	46	8181	Claudia Roxana Betancourt Gómez	Lona impresa día internacional contra el narcotráfico	415.00
04/06/2008	E-703	5104	45	33	Salvador Antonio Pérez López	Hechura y suministro de trabajo de carpintería dirección general	5,980.00
30/06/2008	E-705	5102	47	2426	Aire Confort y Refrigeración G. P. S.A. de C. V.	Compra de unidad y suministro de aire acondicionado	33,292.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Anexo 3							
Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto del movimiento	Importe \$
17/07/2008	E-836	Deudores Diversos	49	5437	Moto Sierra	Compra de desbrozadora para podar áreas verdes jardinería	1,726.00
17/07/2008	E-835	2510	48	218809	Abastecedora de Aceros de Nayarit SA de CV	Compra de herramientas para diversos trabajos CECA	1,098.89
13/08/2008	E-988	3601	57	8329	Claudia Roxana Betancourt Gómez	Lona impresa para actividad oficial área de prevención.	517.50
13/08/2008	E-986	5201	55	30998	SAMS CLUB	Compra de Tablones para diplomado en adicciones	5,475.05
15/08/2008	E-989	2510	58	467269	Casa Ley SA de CV	Compra de ventiladores para el área de internamiento	1,007.42
29/08/2008	E-994	5202	63	12285	Juan Manuel Rosas Valencia	Locker metálico para el área de internamiento del CTEN	4,770.00
29/08/2008	E-993	2204	62	223680	Abastecedora de Aceros de Nayarit SA de CV	Material de ferretería para mantenimiento de edificio	1,084.24
22/09/2008	E-1119	5202	67	37	Salvador Antonio Pérez López	Trabajos varios de carpintería	5,980.00
03/10/2008	E-1264	5102	79	323	Carlos Martín Cruz Olivares	Compra de 2 radio grabadoras sony series SO1-10392607 y SO1-1039722A	3,300.00
03/10/2008	E-1261	5201	76	456	Gabriel Adrián Bañuelos Torres	Compra de sillas, archiveros y loker diversas áreas CTEN	26,611.00
14/11/2008	E-1356	5301	91	5470	Lilian Janet Fuentes Vizcarra	Compra de estibos y tapetes para ranger 2008	4,860.00
20/11/2008	E-1367	3504	102		María Yareli Mendoza Talamantes	Reparación de eqpo de computo e impresora	920.00
20/11/2008	E-1367	5102	102		María Yareli Mendoza Talamantes	Compra de maletín para lap top y memoria USB	3,220.00
29/11/2008	E-1457	5102	114	12552	Juan Manuel Rosas Valencia	Compra de mobiliario y equipo de oficina.	4,060.01
Suma							565,648.04

Lo anterior infringió lo establecido en el apartado II.4 cláusula segunda del Anexo de Ejecución Específico, del Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios y Material de Difusión Destinados a la Instrumentación de Acciones contra las Adicciones.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción III del Reglamento Interior del

Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el número 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaría de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acredita una ampliación al monto autorizado que regularice el sobreejercicio, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 6.AGFOPA.08.CECA.15

El Consejo Estatal Contra las Adicciones no elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2008.

Lo anterior infringió lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establecen como presuntas responsables a la Directora General y a la Subdirectora Administrativa, ambas del Consejo Estatal Contra las Adicciones; conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracción I y 17 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acredita la elaboración del programa anula de adquisiciones, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 7.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida presupuestal 5201-F4-5203 denominada “Equipo de Cómputo” para el área de Prevención del Centro Terapéutico del Estado de Nayarit (CTEN), se afectó la adquisición de equipo de cómputo por la cantidad de \$395,751.97 (trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 97/100 moneda nacional), según pólizas que se detallan en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
21/02/2008	E00178	5203	16	4083	Grupo Santana del Pacífico SA de CV	Adquisición de equipo de computo para el área CTEN	165,547.42
01/04/2008	E00446	5203	29	4151	Grupo Santana del Pacífico SA de CV	Compra de equipo de computo diversas áreas CTEN	230,204.55
Suma							395,751.97

Observándose que no se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se omitió por parte del ente fiscalizado llevar a cabo la suscripción del contrato respectivo; acto irregular reconocido por parte de la titular del Consejo Estatal Contra las Adicciones mediante oficio CECA/DG/00139/09 del 10 de julio del 2009.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 4 fracción XVI del anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 3 fracción I, 43 y 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establecen como presuntas responsables a la Directora General y a la Subdirectora Administrativa, ambas del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 14 fracción V y 17 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el número 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaría de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes para la adquisición de equipo de cómputo, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 9.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida 5201-F4-3601 denominada “Difusión e Información del Área de Prevención” se ejercieron \$298,632.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de renta de espacios espectaculares, según se detalla en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$	Procedimiento de adjudicación correspondiente
22/12/2008	E01592	128	1924	Imagen a todo color S.A. de C.V.	Renta de espacios espectaculares por 4 meses	298,632.00	Invitación a 3 personas

Observando que no se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes para la contratación de espectaculares en materia de difusión, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 10.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida presupuestal 5201-F4-3601 denominada “Difusión e Información del Área de Prevención” se ejercieron \$428,158.80 (cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de material para difusión, según información que se detalla en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$	Procedimiento de adjudicación correspondiente
31/12/2008	E01601	130	7026	Carlos Fco. Crespo Peña	11,400 cilindros, 8950 playeras cuello redondo y 10,000 plumas retractil de barrilo varios colores	428,158.80	Licitación Pública

Observando que no se llevó a cabo el procedimientos de Licitación Pública.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 3 fracción VII; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36,37, 38, 39,40, 41, 41-A, 41-B, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de licitación pública para las adquisiciones señaladas, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 11.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida presupuestal 5201-F4-3601 denominada "Difusión e Información" del área de difusión, se observa que se fraccionó la contratación de servicios de difusión, según las operaciones que se registraron en las pólizas que se detallan en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
16/12/2008	E01549	3601	123	5345	TV AZTECA SA DE CV Lucía Pérez Medina	Transmisión de publicidad prevención contra las adicciones	172,953.11
16/12/2008	E01550	3601	124	9272	(XHKG TEPIC)	Pago de publicidad	110,000.00
16/12/2008	E01551	3601	125	8735	Canal XXI, S. A. de C.V.	Pago de publicidad	183,706.20
Suma							466,659.31

Observando que no se llevó a cabo el procedimientos de Licitación Pública.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 3 fracción VII, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36,37, 38, 39,40, 41, 41-A, 41-B, 42,43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

"Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para

solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el numero 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaria de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de licitación pública para la contratación de medios de difusión, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Observación 12.AGFOPA.08.CECA.15

En la partida presupuestal 5201-F4-3601 denominada “Difusión e Información” del área de difusión se observa que se fraccionó la contratación de servicios de difusión, según las operaciones que se registraron en las pólizas que se detallan en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$
16/12/2008	E01553	3601	127	20567	Publicidad Efectiva de Nayarit, SA de CV	Pago de publicidad Difusión de spot de radio con duración de 20" c/u 10 spot por día del 01 de diciembre de 2008 al 01 de abril del 2009.	100,000.00
16/12/2008	E01548	3601	122	1158	Grupo Radiofusoras Capital S.A. de C.V.		51,025.50
Total							151,025.50

Observando que no se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el número 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaría de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes en la contratación de medios de difusión, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Resultado 8. Observación 13.AGFOPA.08.CECA.15

En la póliza de egresos 1606 del 31 de diciembre de 2008 se registró el pago con cheque 132 por \$192,307.60 (ciento noventa y dos mil tres cientos siete pesos 60/100 moneda nacional) a favor del proveedor José Luis Maldonado Luna, por concepto de Diseño e Impresión de 33,400 tamisajes, sin que se llevara a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; de igual manera se detectó la omisión por parte del ente fiscalizado, de llevar a cabo la suscripción del contrato respectivo, acto irregular reconocido por parte de la titular del Consejo Estatal Contra las Adicciones mediante oficio CECA/DG/00126/09 del 18 de junio del 2009.

Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 4 fracción XVI del anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 3 fracción I, 43 y 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establecen como presuntas responsables a la Directora General y a la Subdirectora Administrativa, ambas del Consejo Estatal Contra las Adicciones; de conformidad a lo establecido en los artículos 14 fracción V y 17 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal Contra las Adicciones y 8 fracción I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Envío el Anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión destinados a la instrumentación de acciones contra las adicciones, para solventar las observaciones referentes a los resultados marcados con el número 8, debido a que el anexo de ejecución en su cláusula octava dice que es la Secretaría de Salud Federal a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones el encargado de verificar, supervisar, y evaluar la aplicación de los recursos e insumos y el desarrollo y cumplimiento de las acciones a las que se compromete el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por tal motivo se realizaron y enviaron al Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los informes detallados especificando las fechas, conceptos, montos y facturas de los recursos ejercidos, enviándose para su revisión en las fechas convenidas y no se ha recibido señalamiento alguno por la forma en que se han aplicado los recursos del referido anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste en virtud de que no se acreditó la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes para la contratación de diseño e impresión, y los argumentos y documentos no tienen relación con lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se señala como presunta responsable a la Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que se promoverá ante las autoridades competentes para que en su momento se de inicio con la responsabilidad administrativa.

Resultado 8. Recomendación 1.AGFOPA.08.CECA.15

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Consejo Estatal Contra las Adicciones que cuando tenga la necesidad de obtener servicios profesionales para llevar a cabo la capacitación del personal adscrito al mismo, la adquisición se realice conforme al procedimiento correspondiente de acuerdo al monto a ejercer y que además la operación se formalice por medio de la suscripción del contrato respectivo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dio cumplimiento a los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		x	Los ingresos federales no fueron registrados cuando se recibieron.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente		x	Falto documentación comprobatoria de algunas erogaciones.
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia	✓		
Cumplimiento de Disposiciones Legales		x	Se incumplió con el convenio laboral vigente, anexo de ejecución derivado de convenio de coordinación celebrado por el estado con la federación y leyes estatales y federales.

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	3'808,934.14
Total	3'808,934.14

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	133,224.85	118,972.30	14,252.55
Total	133,224.85	118,972.30	14,252.55

El monto que se determina como comprobado por \$118,972.30 (ciento dieciocho mil novecientos setenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), fué aclarado en la solventación al Pliego de Observaciones.

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	26	9	17	10	13	4
Total	26	9	17	10	13	4

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo Estatal Contra las Adicciones; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, se determinó fiscalizar un monto de \$5'262,678.26 (cinco millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), que representa el 34.57% de los \$15'220,049.03 (quince millones doscientos veinte mil cuarenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional) reportados en la cuenta pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Estatal Contra las Adicciones cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a falta de recuperación de las cuentas de deudores diversos, falta de autorización previa por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Contra las Adicciones de las transferencias entre partidas presupuestales, sobre ejercicio en partidas presupuestales, errores en cálculos y registros contables, registro de operaciones de manera extemporánea, incumplimiento en lo señalado en el anexo de ejecución específico del acuerdo de coordinación para el otorgamiento de subsidios y materiales de difusión celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado de Nayarit, falta del programa anual de adquisiciones, fraccionamiento de compras, falta de contratos por prestación de servicios y omisión a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Errores y Omisiones de la Información Financiera por \$3'808,934.14 (tres millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional) que se integra por errores en registros contables y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$14,252.55 (catorce mil doscientos cincuenta y dos pesos 55/100 moneda nacional).